



1923

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

27 DIC 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1727 del 30/11/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3174 hasta el 18 de diciembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 13/12/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- La respuesta de fecha 14/12/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de cambio de destino y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 17 de mayo de 2017 |
| Rol | : 7-3174 |
| Actividad Económica | : CONSULTA MEDICA |
| Código Actividad | : 851.212 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROV.ISORIA |
| Dirección Comercial | : 18 DE SEPTIEMBRE 585 LOCAL 1 |
| Nombre Del Contribuyente | : SOCIEDAD ARIAS Y LOPEZ LIMITADA |
| Rut | : 76664217-9 |
| Dirección Particular | : LOS ESTUDIANTES 168 |
| Rol Avalúo | : 1415 -2 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/her



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dec N° 702 23.12.2016

1199920

2º PLAZO



DECRETO Nº 1727

TEMUCO,

30 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.11.2016; presentada por Sociedad Arias Y Lopez Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de diciembre de 2016 |
| Rol | : 7-3174 |
| Actividad Económica | : CONSULTA MEDICA |
| Código Actividad | : 851.212 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : 18 DE SEPTIEMBRE Nº 585, LOCAL 1 |
| Nombre Del Contribuyente | : SOCIEDAD ARIAS Y LOPEZ LIMITADA |
| Rut | : 76 664 217-9 |
| Dirección Particular | : LOS ESTUDIANTES Nº 168 |
| Nombre del Rep. Legal | : ARIAS OLATE GONZALO ANDRES |
| Rut Rep. Legal | : |
| Fecha De Solicitud | : 18.11.2016 |
| Otorgación Nº | : 152 |
| Fecha | : 18.11.2016 |
| Rol Avalúo | : 1415 -2 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

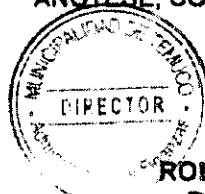
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/ya

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

1727 02252 2016 30/11/2016

115004